

Cada uno de los egresos ejecutados en el Comité de Agua Potable y Alcantarillado Del Municipio de Tapachula estuvieron plasmados en el Presupuestos de Egresos 2019. Y fueron con estricto apego a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo que se establecieron controles internos convenientes, apegados a normas y lineamientos específicos para el ejercicio y control del gasto.

Todos los gastos se registraron de acuerdo a los momentos contables (comprometido, devengado, ejercido y pagado) en base a la documentación comprobatoria y justificadora de las transacciones realizadas, todo con apego a los objetivos, indicadores, unidades de medida, estrategias y metas propuestas; rigiéndose en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En esta ley se explican los criterios a seguir en la contabilidad gubernamental en México y la emisión de la información financiera de los entes públicos.

De esta forma la Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes ejecutivos, legislativo y judicial de la federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; las entidades de la administración pública para estatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Así mismo, el 21 de octubre del 2009, se emitieron los postulados de Contabilidad Gubernamental, por el comité consultivo del CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable). Toda la información generada de ingresos y egresos se registró de acuerdo a dichos postulados; para su control y registro se consideró el sistema de contabilidad aplicando las reglas específicas, las cuales tienen como finalidad ampliar y adecuar metódicamente las bases de los registros financieros, con el fin de que la información contenga los atributos de veracidad, uniformidad y confiabilidad requerida para el proceso de armonización, transparencia y rendición de cuentas.

Respecto a los egresos se hizo uso del clasificador por objeto del gasto que al inicio de año se elaboró en base a las necesidades de la empresa, en el cual se plasmaron los gastos proyectados para este año.

En el caso de COAPATAP solo se ejerce gastos corrientes, debido a que al ser un organismo descentralizado, subsiste con recursos propios, es decir, no recibe subsidio del gobierno estatal o federal.

El gasto corriente se aplicó de acuerdo al presupuesto autorizado y que en este ejercicio fiscal 2019 fue de \$170'534,776.97 (CIENTO SETENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.).

Estos se distribuyeron de la siguiente manera.

	<b>Importe</b>
<b>Tipo de gasto</b>	
Corriente	\$167,787, 779.73
Capital	\$1, 068, 687.79
<b>Suma total</b>	<u><b>\$168,856 ,467.52</b></u>

A continuación se describe de manera analítica como se ejerció el gasto corriente:

<b>Gasto corriente</b>	<b>Importe</b>
Servicios personales	\$136'032,096.46
Materiales y suministros	\$14'326,547.80
Servicios generales	\$17'429,135.47
<b>Suma total</b>	<u><b>\$167'787,779.73</b></u>

<b>Gastos de capital</b>	<b>Importe</b>
Bienes muebles e inmuebles	\$1, 068, 687.79
<b>Suma total</b>	<b>\$1, 068, 687.79</b>

No se realizaron rectificaciones de gastos durante el ejercicio 2019.



**COAPATAP**  
COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA

**DIRECCIÓN GENERAL**  
2018-2021